

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

«Tengo la satisfacción de anunciar á V. S. que Alemania, Inglaterra y Francia, han reconocido oficialmente al Gobierno español. Es de suponer que inmediatamente hagan lo mismo las demás potencias extranjeras.»

Gobierno Militar de idem.

El General en Jefe del Ejército del Norte en telegrama que acabo de recibir me dice lo que sigue.

«El Capitán general de Navarra acaba de comunicarme el siguiente telegrama:

«Hoteiza 11 Agosto á las 3 de la tarde.

Mendiri con 18 batallones, fuerzas de Caballería y artillería ha intentado sostenerse en las trincheras y reductos de Hoteiza y su línea en cuyos trabajos ha empleado cinco días.

A las 41 ha comenzado el combate; á las 3 nuestros bravos soldados han tomado el pueblo y todas las demás posiciones, en las que pernoctan: daré á V. E. mas detalles sobre este glorioso hecho de armas. Debo, sin embargo, consignar que todos han cumplido su deber sin que en lo mas rudo del combate me hayan dejado nada que desear. Mis operaciones se limitarán á las instrucciones que tengo recibidas de V. E.»

Santander 12 de Agosto de 1874.—El Gobernador Militar Ambrosio Fernández.

Santander 12 de Agosto de 1874.—El Gobernador civil, Juan Fernando Espino.

Administración provincial de Fomento.

Minas.

D. Andrés López Bravo, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Julio Oppe, como apoderado de la Real Compañía Asturiana, ha presentado una solicitud de demasía para la mina Cuesta, término del lugar de Udías, cuya demasía está constituida por un espacio de terreno franco que se halla entre las minas Luisita, perteneciente á la Sociedad Lealtad, Sofía, de la Compañía de minas y fundiciones, y Elvira, Canaluca y Cuesta de la Sociedad solicitante.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Agosto de 1874.—Andrés López Bravo.

D. Andrés López Bravo, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Gumersinde Villar, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 45 pertenencias con el nombre de Santiago Apostol, de mineral carbon lignito, al sitio que llaman La Rivera, término del lugar de Cajo, Ayuntamiento de esta ciudad, que linda al oeste la vía férrea y casa del Marqués de Balbuena, al este la expresada vía férrea y peña del Cuervo, al norte los prados de La Rivera y la peña del Cuervo ya referida y al sur la vía férrea en sus kilómetros 136 y 137 y la marisma próximamente paralela á ella.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calzada con el mineral encontrado en la parte oeste que se halla por bajo de los prados de La Rivera en un desmonte del fer-

ro-carril, próxima al extremo de una tapia de cal y canto que divide los terrenos del Marqués de Balbuena y de Don Marcelino Pardo, y distante 100 metros próximamente hacia el N. E. de la casa de referido Sr. Marqués; desde ella se medirán al oeste 100 metros, fijándose la primera estaca; al sur 100 la segunda; al este 1.500 la tercera; de esta al norte 300 la cuarta; de esta al oeste 1.500 la quinta y de esta al sur 200, hasta intertar con la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Agosto de 1874.—Andrés López Bravo.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

A los representantes de España en el extranjero.

Circular.

Muy Sr. Mio: El carácter de crudidad que ha tomado de algún tiempo á esta parte la rebelión carlista por hechos, órdenes y declaraciones de sus Jefes principales, obligó al Gobierno á meditar profundamente acerca de la naturaleza y extensión de sus deberes en las circunstancias difíciles por que estamos atravesando. Resultando de esta meditación han sido las disposiciones rigurosas insertas en la Gaceta del 19 del mes actual, en cuyos preámbulos hallará V. E. indicados los motivos de justicia y de conveniencia pública que las han inspirado. Ninguna de ellas, sin embargo, sale de los límites de la propia y legítima defensa, ni se opone á los elevados sentimientos de una Nación noble y generosa.

V. E. conoce perfectamente, y Europa sabe también la infiusta y prolongada historia de nuestra guerra civil reproduciéndola cinco ó seis veces en el espacio de 40 años, como si la infeliz España estuviese destinada por la fatalidad á pasar periódicamente por un espécie de sangriento jubileo que la consume y la arruina, deteniendo el movimiento progresivo de su prosperidad, que solo demanda una paz sólidamente asegurada para producir inmensos y benéficos resultados. Esas diversas guerras civiles se han concertado por el fanatismo asociado de la ignorancia, al amparo de nuestras instituciones liberales, para nacer y desarrollarse luego bajo la triste protección de las desgracias de la Patria, ya acechando el momento de encontrarse nuestro ejército comprometido en tierra extranjera, como sucedió en la traidora tentativa de San Carlos de la Rápita, ya previéndose, como en 1873, de la anarquía que nos devoraba y del espanto que se había apoderado de la sociedad entera.

Lo que quizás se ha olvidado por algunos y conviene recordarlo incesantemente, es la absoluta carencia de razón y hasta de pretextos que ahora y siempre han tenido el carlismo para ponernos en agitación y en peligro, para atentar á nuestro régimen político después de haberle indignamente explotado, y para deshonrarlo con la ferocidad de sus actos á los ojos del mundo. Se comprende y se explica que una injusticia permanente, una ley de razas, la inferioridad de condiciones sociales ú otras causas análogas dispongan á los habitantes de un territorio á continuas y nunca extinguidas sublevaciones. ¿Pero pueden alegarlas para levantarse en armas los sectarios del despotismo, cuando precisamente las comarcas que son su cuna y su foco, sin sufrir ninguna de las cargas, disfrutan de todas las ventajas de la nacionalidad española? ¿O es más bien esa posición excepcional la que agigantando su soberbia les hace considerar como páradas á sus conciudadanos? Porque acontece entre nosotros un fenómeno singular y por de más extraño. Aquí el privilegiado es el que se rebela, y el sometido á la ley común el que se defiende; aquí el que no contribuye ni con su persona ni con su fortuna al sostenimiento del Estado, es el que alza airado el negro pendón de una lucha á muerte contra el constituye el nervio y la fuerza de la Nación, cuya ancha y generosa bandera daba á unos y á otros tranquilidad en el interior apoyo en el extranjero, seguridad en los mares; aquí, en fin, una minoría obcecada y perturbadora, desconociendo sus propios intereses, exclusivamente cimentados en la paz, pretende nada menos que imponernos un sistema de gobierno depresivo y humillante que ella misma rechaza para sí por incompatible con sus franquicias.

Tales son las ideas generadoras de la insurrección, que se resumen en estas dos palabras: una ingratitud y un absurdo. La defensa de la religión, que el pueblo español en masa profesa y venera, ha servido a veces de pretexto hipócrita para la rebelión, y hoy se invoca también por el fanatismo con más fervor apparente que nunca. ¡Pobre recurso,

por cierto, que así se emplea bajo un régimen de tolerancia religiosa, como se empleaba antes cuando el culto católico era el único permitido, y el ejercicio de cualquiera otro tenía en el Código penal una sanción severa! Además, hablar de la religión y de sus sublimes preceptos, y ver á muchos Ministros del altar colocarse al frente de bandas que saquean y asesinan; hablar de la religión, y profanar sacrilegamente sus ritos entre la depredación y la matanza; hablar de la religión, y tomarla como instrumento para satisfacer instintos vengativos y sanguinarios, es un contrasentido más repugnante que el cínico alarde de descreimiento que suprime audazmente toda moral y toda conciencia.

Los fueros amenazados han sido en ocasiones estímulo puesto en juego para soliviantar los ánimos y reclutar partidarios. Este pretexto envolvería actualmente una falsedad notoria y escandalosa, puesto que si las Cortes ni los Gobiernos han tocado á uno sólo de esos privilegios que la Nación había consentido como prenda de concordia hasta en los períodos más álgidos del movimiento revolucionario. Cómo se ha correspondido á esta irragánima conducta y cómo se ha justificado la situación especial de algunas provincias exentas, lo dice bien claro la lucha en que estamos empeñados, con la que sin duda pagan los favorecidos nuestro escrupuloso respeto al pacto de Vergara.

Aunque la rebelión carlista no fuese tan injustificada en sus causas y tan contraria á la libertad y al progreso en sus propósitos, bastarían los medios infundados de que se vale para enajenarle las simpatías de cuantas personas abrigan sentimientos honrados, cualesquiera que sean sus opiniones políticas. Para demostrarlo no hay que acudir á la pasión de partido, ni al rumor público, ni á noticias y correspondencias particulares. Ordenes draconianas emanadas de Jefes caracterizados; manifestos lanzados á Europa con inconcebible desenfado para notificarle inhumanos procedimientos; sucesos horribles que han presenciado poblaciones consternadas; todo concurre á probar de una manera auténtica e incontestable el carácter verdaderamente salvaje de la contienda por parte de los que se apellan únicos defensores de la religión cristiana. Disparan nuestras fuerzas sútiles algunos cañonazos para rechazar las agresiones de la costa ó impedir el alijo de armamentos, y el titulado Comandante general de Vizcaya pone presos á niños y mujeres, declarando que por cada proyectil que se dirija a las poblaciones fusilará uno de sus inocentes rehenes. Contesta el hidalgo general Concha con una proclama noble y humanitaria á la comunicación calumniosa del Jefe carlista, y este diezma á los prisioneros de guerra, sacrifica bárbaramente á un extranjero inerme, que alega en vano su nacionalidad y su profesión literaria, y anuncia luego (querel sarcasmo!) á las naciones civilizadas que en adelante no dará cuartel á nadie. Los horrores de Cuenca no son para referidos. Incendios y robos de casas y edificios públicos, enfermos arrojados por las ventanas, asesinatos en las

calles, tales son las escenas de aquel espantoso drama que duró dos días consecutivos. ¡Todo fué allí escarnecido, incluso la dignidad de un Prelado virtuoso! Y esto pasaba en presencia de una señora, de una Princesa joven, á quién acompañan como cortejo ordinario la desolación y la muerte. Después de estos crímenes inauditos, todavía llega á nuestros oídos por varios y fidedignos conductos la noticia de otro que los sobrepuja y del que quisiéramos ahorrar la infamia hasta á nuestros más encarnizados enemigos. Dícese en cartas y periódicos con minuciosos detalles, y algo de esto se ha comunicado oficialmente, que gran número de prisioneros nuestros han sido inmolados sin piedad en Olot, donde se hallaban en depósito antes de la entrada de nuestras tropas.

La pluma se resiste á continuar la narración de tamaños horrores, y no hay corazón español que no se oprima por la amargura y la vergüenza al considerar que se llaman españoles sus perpetradores. Y, sin embargo, puedo asegurar á V. E. que el acuerdo no está recargado, porque la exageración no es propia de un Gobierno que se estima cuando lanza ciertas acusaciones en documentos oficiales, ni yo me he propuesto citar como ejemplo más que aquellos sucesos acerca de los cuales no cabe la menor rectificación ó duda. La opinión pública, representada por casi todos los periódicos autorizados de Europa, nos ha anatematizado energicamente, estableciendo un paralelo justo y honoroso para nosotros, entre la digna actitud del ejército y la barbarie de los insurrectos. Pocas veces se ha observado tal unanimidad de apreciación, así en Alemania como en Inglaterra, en Francia, en Italia, en Bélgica, en todas partes, lo cual revela, á par que un tributo pagado á la verdad y una protesta á nombre de la humanidad ultrajada, una grande elevación y extensión de miras al hacer causa común de todos la que nosotros defendemos. Frecuentemente ha sido España teatro de rudos combates de este género, cuyas consecuencias no podían encerrarse en el perímetro de sus fronteras, y han acudido á sus campos de batalla elementos, influencias y protecciones extrañas. La comparación de las necesidades y gastos inmensos de la guerra actual con los recursos del país dominado por el carlismo, sería un enigma indescifrable, si no fuéramos á buscar su explicación en el apoyo, en los trabajos y en las intrigas de partidos asesinos, que mas ó menos ocultamente y con diversos disfraces y denominaciones, intentan hoy en nuestro territorio, mañana quizás en otro, acabar con las conquistas de la civilización moderna y resucitar sistemas absurdos, que únicamente por la repercusión de los excesos demagógicos han podido obtener una sombra de vitalidad y de esperanza.

A desvanecerla por completo y para siempre se dirigen los esfuerzos del Gobierno y los sacrificios del país, que no ha puesto en nuestras manos la dictadura para arruinarse y desangrarse paulatinamente, y que no quiere tampoco que por efecto de una generosidad mal agraciada deje de extirparse de raíz el mal que viene consumiéndole hace medio siglo.

Como V. E. habrá observado, las medidas á que me refiero al principio de esta carta son de las que la necesidad impone en circunstancias graves, llevando al mismo tiempo por objeto contener en lo posible los desmanes de los rebeldes, si á tanto alcanza su eficacia. Quitar, ó disminuir por lo menos, los recursos que el espíritu de partido facilita para prolongar y ensanchar esta guerra fratricida; exigir una responsabilidad pecunaria en ciertos casos de aquellos que la han contraído moralmente con sus consejos y sus excitaciones, separar las influencias perniciosas de los sitiados en que preponderan; prohibir las asociaciones, donde con la garantía de las leyes expansivas se han fraguado á mansalva el odio, el encono, la ira y todas las malas pasiones, hoy desencadenadas contra la libertad de la patria; reconcentrar en la Autoridad militar las facultades gubernativas, para evitar las alteraciones del orden público, ya para castigarlas sumaria y severamente; he aquí el resumen de las disposiciones tomadas, y la tendencia que llevarán las sucesivas que se adopten para sofocar en breve término la insurrección absolutista. Es de esperar que merezcan éstas, con el probado valor de nuestro ejército y con el viril impulso del pueblo, que ama las instituciones que ha conquistado y han sido el más poderoso medio de sus adelantos, veremos conjurados los peligros y desvanecidos los temores que entraña una lucha indigna de nuestra época y de nuestras costumbres.

El fanatismo y el despotismo coaligados no prevalecerán jamás en la Nación española, ni es posible su triunfo, aunque estímero, cuando de generación en generación venimos rechazándolos con tanta constancia como ardiente. Lograrán tal vez, por las condiciones especiales de ciertas comarcas en que parecen enfundados, derribar mas sangre de la que ha corrido profusamente en cien batallas; acumular mas ruinas sobre las que todavía atestiguan el furor de nuestras discordias. Podrán tal vez seguir provocando sin remordimientos la indignación del mundo entero con sus desmanes y sus violencias, y rebajando al nivel de las tribus más inhóspitas el noble y tradicional carácter de esta nación desventurada.

Todo inútil. Hoy, como en 1859 y 1849, el resultado será favorable al decho contra la injusticia, á la libertad contra la tiranía, á las ideas que enaltecen al hombre y le perfeccionan, contra los que le oprimen y embrutecen: procuraremos además que la dolorosa experiencia de lo pasado no sea perdida para el porvenir, haciendo más cautos y preavidos que lo fueron nuestros padres.

Por fortuna la opinión europea no necesita rectificarse, siendo altamente simpatica á los principios que el Gobierno representa y mantiene, pero no me parece fuera de propósito que V. E. tenga presentes los hechos y observaciones espuestas en sus conferencias oficiales y estraoficiales, para fijar de un modo preciso la actitud que nos han impuesto las circunstancias y la verdadera índole de la guerra á que tan injustamente se nos ha provocado.

De orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República lo digo á V. E. para su conocimiento, reiterándole con este motivo las seguridades de mi más distinguida consideración.

Madrid 29 de Julio de 1874 —Augusto Ulloa.

Señor....

(G. del 6 de Agosto.)

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	La Peña.	Idem.	Cofradia Animas de la fuente.	id ni cabida.	Censo.	1780
	Piedrahita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burio	Casa.	idem	id	id.	id.
	Prados de idem.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Garabajo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Hara.	idem	id	id.	id.
	Sobrecaya.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Hara.	idem	id	id.	id.
	Fuente de Cuadro.	Prado.	Paula Martinez Rubin Celis.	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rabo de Gato.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Casa.	idem	di	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Prado de Boyo.	Otra.	idem	id	id.	1781
	Sobre la Barcena.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Lloviana.	Idem y prado.	idem	id	id.	di
	San Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Idem. Llan.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cuerna en Roja.	Heredad.	Bernardo Velez Cuevas.	id	id.	id.
	Quintas.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Centenal.	Heredad.	Doña Juana Verdeja,	Sin cabida ni linderos.	id.	1789
	Laguna.	Otra.	D. Antonio Fernandez.	id	id.	id.
	Canaleja.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Barrial.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre villa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem. Prorosa.	Idem.	Paula Rubin de Celis.	id	id.	id.
	Arenal.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Venta de Hoz.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Centenal.	Heredad.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Laguna.	Otra.	Antonia Fernandez.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Canaleja.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Barrial.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre villa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoz	Prado.	Juan Martinez Rubin.	idem ni sitio.	id.	id.
	Centenal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Guruosin.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Valleja.	Idem.	Pedro Verdeja.	id	id.	id.
	Peña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Molino.	Huerto.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	San Andrés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Aldez.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Senderneo.	Tierra.	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.
	Malverde.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Riodicó.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Laguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llano de Malverde.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llapillos.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Bolero.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Castros.	Tierra.	Nuestra Sra. del Llano de Rionan.	id	id.	id.
	Hoyo.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Horcada.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Corral de Arriba.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Concha.	Tierra	idem	id	id.	id.
	Braña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Cueto.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bárcena.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Riosio.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Idem.	Capellanía de Cicero.	id	id.	1791
	Braña.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Conchas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	La Cojita.	Casa y prado.	José Gomez Lamadrid.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Hapumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Herion.	Prado.	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Castejón.	Tierra.	idem	id	id.	id.

Se continuará

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Louisiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Unión, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad, Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 5.^a clase para la Habana, rvn. 806,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrínaga y Compañía, Muelle 6.

A LA VERTA.

Matrículas — Listas cobratorias para Industrial y Territorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribución Territorial e Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defunción.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votación definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos e ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganadería para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Hay
hojas para
Reparto
de la nueva reforma.
Recibos para el re-
parto vecinal del im-
puesto de
CONSUMOS.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 30 de Agosto el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

CORCOVADO,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarria y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 1.^o de Setiembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id	2,200.
Tercera id	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^a clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente. — Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquín bien provisto.

Pertenece á la dotación del buque un capellán que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. — Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Gábrero, Gómez y Compañía, Muelle, núm. 13. 17

vapores-correos
DE
A. Lopez y Compañía.

PARA
Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Menéndez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Pérez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 41, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en esta imprenta.

Matrículas.

LAS NUEVAS para el subsidio industrial que van insertas en el Boletín Oficial de esta provincia número 305, correspondiente al dia 6 del presente mes, se hallan de venta en este establecimiento.

Paragüeria DE Mattias.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

Los Estados
de PRECIOS de los artículos de consumo en los mercados de esta provincia que se exigen por la Sección de Fomento, se hallan de venta en esta imprenta.

Apéndices

al amillaramiento.

Notas de expedición de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo
Compañía, 5.

Hay de venta
Estados sobre mi-
puesto de la riqueza
Minera.

Filiaciones.
ESTADO de apro-
vechamientos forestales